



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CORRALES DEL VINO EL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de CORRALES DEL VINO, cuando eran las **veintiuna horas y treinta minutos** del día **doce de enero del año dos mil dieciséis**, se reunieron al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno, los señores relacionados a continuación por orden alfabético, miembros de la Corporación, debidamente convocados:

ALCALDE

CASTAÑO TEJEDOR, Mario	ADEIZA
-------------------------------	---------------

CONCEJALES

BAILON FERNANDEZ, Longinos	C's
BERMEJO LORENZO, José Miguel	C's
ESTEBAN FERNANDEZ, José Luis	ADEIZA
MARTIN GARCIA, José Alfonso	ADEIZA
MARTIN GARCIA, Manuel	ADEIZA
MATEOS MATOS, Luis Miguel	PP
PEREZ PEREZ, M^a del Rocio	ADEIZA

Asistidos por el secretario de la Corporación **Gregorio RÍOS CODÓN**.

No asistió el concejal **Francisco ANDRES TOME**.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procedió a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Sometida a votación el acta de la Sesión anterior de fecha 25 de noviembre de 2015, se aprueba por la unanimidad de los presentes que a su vez asistieron a la citada sesión.

Segundo.- TECHO DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2016: Dada cuenta de las previsiones establecidas en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que literalmente dice:

“1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.”

VISTO, que tras la aplicación de la regla de gasto recogida en el art. 12 de ese mismo texto normativo, el límite de gasto no financiero y el techo de asignación de recursos al presupuesto general de 2016, es el siguiente:

Límite de la Regla de Gasto	688.087,58 €
Límite de gasto no financiero	689.087,58 €



VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de los Asuntos del Pleno.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de los asistentes (8 miembros de los 9 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

- **APROBAR** para el ejercicio presupuestario de 2016 el techo de gasto no financiero en la cuantía de **689.087,58 €**.

Tercero.- PRESUPUESTO GENERAL 2016: Por el Sr. Alcalde se presenta el Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio del 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 4 de enero de 2016 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 4 de enero de 2016 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de los Asuntos del Pleno.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de los asistentes (8 miembros de los 9 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

1º.- APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, equilibrado en **615.000,00 €** tanto en ingresos como en gastos y cuyo desglose se recoge al final de este acuerdo.

2º.- APROBAR INICIALMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

3º.- EXPONER AL PÚBLICO el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4º.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

5º.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.



Contra la aprobación definitiva de este acuerdo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo.

**ANEXO I
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016**

GASTOS-2016

120	Retribuciones funcionarios	91.040 €
-----	----------------------------	----------

920 120 00	Secretaria	36.893
920 120 03	Administrativo	27.554
132 120 03	Policia Municipal	26.593

130	Retribuciones personal laboral	104.704 €
-----	--------------------------------	-----------

920 130 00	Auxiliar adttivo. (Moreta)	15.823
323 130 00	Limpiadora Tere	9.797
920 130 00	Auxiliar contabilidad	12.567
231 130 00	Cocinera	5.406
414 130 00	Agente Desarrollo Local	20.018
241 131 01	Otros contratos	30.000
323 131 00	Guardería	11.093

160	Seguridad Social	60.700 €
-----	------------------	----------

132 160 00	Seguridad social policia loc	7.700
920 160 00	Seguridad Social trabajadores	52.110

TOTAL CAPÍTULO 1° 255.554 €

160 225 00	Canon Confederación Hidrográfica del Duero	3.300 €
------------	--	---------

1532 210 00	Reparación, mantenimiento infraestructuras	40.000 €
-------------	--	----------

920 220 00	Suscripciones, cursos, manuales, material oficina...	7.600 €
------------	--	---------

Gestiona. E-administracion	1.700
Es público	1.100
Programa recaudación	1.200
Programa contabilidad	550
Fotocopiadoras	1.350
Página web	300
La Opinion	400
Consumibles	1.000

221 00	Consumo eléctrico	49.500 €
--------	-------------------	----------

165 221 00	Alumbrado público	25.000,00€
920 221 00	Dependencias municipales	17.000,00 €
323 221 00	Escuelas	4.500,00 €
231 221 00	Club jubilados	3.000,00 €

221 03	Combustibles	19.000,00 €
--------	--------------	-------------

231 221 03	Club jubilados	4.500,00
920 221 03	Vehículos	2.500,00
323 221 03	Escuelas	7.000,00



920 221 03	Ayuntamiento	5.000,00
920 221 04	Vestuario	400,00 €
920 222 00	Gastos de teléfono	4.500,00 €
920 222 01	Gastos postales	1.500,00 €
920 224 00	Pólizas de seguros	6.500,00 €
	<i>Responsabilidad Civil</i>	
	<i>Inmuebles</i>	
	<i>Vehículos</i>	
	<i>Cuota Vigilancia Salud</i>	
912 226 01	Gastos de protocolo y representación	5.000,00 €
338 226 02	Publicidad e imagen	2.000,00 €
338 226 09	Fiestas	46.400,00 €
	<i>El Cristo de CORRALES</i>	19.000€
	<i>San Isidro</i>	2.400 €
	<i>Fuente el Carnero</i>	5.000 €
	<i>San Fernando</i>	3.500 €
	<i>Peleas de Arriba</i>	9.000 €
	<i>Semana cultural y otros</i>	2.000 €
	<i>Cultura, deportes, taurina</i>	5.500 €
920 227 99	Gestoría y otros servicios externos	10.260,00 €
<i>Gestoría</i>	3.000,00	
<i>Arquitecto Municipal</i>	7.260,00	
912 230 00	Dietas corporativos	500,00 €
920 230 20	Dietas personal	500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2º		196.960 €
934 359 00	Gastos Financieros	1.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3º		1.000 €
1621 463 00	Mancomunidad. Recogida de Basuras	37.000,00 €
<i>Recogida</i>	20.000,00	
<i>Residuos consorcio</i>	17.000,00	
920 467 00	Transferencias a consorcios	1.200,00 €
<i>Bomberos/CIT/AJO</i>	1.200,00 €	
231 480 00	Atenciones asistenciales	2.000,00 €
<i>Comedor social</i>	2.000,00 €	



TOTAL CAPÍTULO 4º 40.200 €

900 500	Fondo de Contingencia	17.286,00 €
---------	-----------------------	-------------

TOTAL CAPÍTULO 5º 17.286 €

609 00	Inversiones	104.000 €
171 609 04	Programa mixto form/empleo	9.000
1531 609 00	Acceso autovía	35.000
323 609 00	Guardería	10.000
337 609 00	Escuelas Peleas de Arriba	10.000
161 609 01	Pozo Fuente el Carnero	20.000
454 619 00	Caminos	20.000

TOTAL CAPÍTULO 6º 104.000 €

TOTAL GASTOS 615.000 €

INGRESOS-2016

Partida	Concepto	Importe
112 00	IBI Rustica	30.000
113.00	IBI Urbana	230.000
115.00	Impuesto Vehículos	45.000
130.00	Impuesto Actividades Económicas	10.000

TOTAL CAPÍTULO 1º 315.000 €

290	Impuesto sobre construcciones	10.000
291	Cotos Caza	360

TOTAL CAPÍTULO 2º 10.360 €

309 01	Cementerio	200
302 00	Recogida de basuras	35.000
332 /338	Vuelo y Subsuelo. 332.00 luz/ 338.00 telefónica	20.000
339 01	Tránsito de ganado	2.000
313 00	Instalaciones deportivas	500
311 01	Comedor social	3.000
311 02	Transporte municipal	100
312.00	Guardería	5.000
392 10	Recargos de apremio, costas e intereses de demora	3.000
399 00	Imprevistos	280

TOTAL CAPÍTULO 3º 69.080 €

420 00	Participación en Tributos del Estado	165.000
420 90	Ministerio de Justicia	550
461 02	Subvención Comedor social	8.000
450 01	Participación en tributos Junta Castilla y León	29.000
450 02	Crecemos en invierno	11.560

TOTAL CAPÍTULO 4º 214.110 €

520 00	Intereses bancarios	100
--------	---------------------	-----



541 00	Arrendamientos urbanos	850
542 00	Arrendamientos rústicos	5.500
TOTAL CAPÍTULO 5º		6.450 €
TOTAL INGRESOS		615.000 €

Cuarto.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR: Dada cuenta del expediente tramitado para la elección de Juez de Paz Titular de **CORRALES DEL VINO**, según la convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía de 30 de octubre de 2015 y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

VISTO que durante el plazo establecido al efecto (Boletín Oficial de la Provincia nº 137 de 11 de noviembre de 2015), se ha presentado una solicitud suscrita por **Ángel CALVO SOTO**.

VISTO el informe emitido por el Sr. Secretario sobre lo previsto en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, sobre los requisitos de la elección, entre los que cabe destacar la exigencia de que el elegido obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

VISTO que el art. 101 citado anteriormente, en su apartado 2, establece que si no hubiere solicitante el Pleno elegirá libremente, pero al existir una solicitud por la Alcaldía se somete a la consideración de la Comisión Informativa.

La Comisión Informativa de los asuntos del Pleno, tras deliberación y por **UNANIMIDAD** de sus siete miembros, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- ELEGIR a **Ángel CALVO SOTO**, con D.N.I. nº 11.724.506-A, con domicilio en Avda. Luis Cid Fontán nº 20 de **CORRALES DEL VINO**, y con condiciones de capacidad y compatibilidad suficientes, según se desprende de la declaración presentada por el solicitante, para el cargo de **JUEZ DE PAZ TITULAR DE CORRALES DEL VINO**.

2º.- PROPONER su nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León – Secretaría de Gobierno-.

Quinto.- SOLICITUD DE LEGALIZACION DE LOS APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CON DESTINO AL ABASTECIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE CORRALES DEL VINO, FUENTELCARNERO Y PELEAS DE ARRIBA, ASI COMO DOS CAPTACIONES PARA OTROS USOS EN EL PLANTIO Y LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD:

Dada cuenta del requerimiento efectuado desde la Confederación Hidrográfica del Duero para la legalización de todas las captaciones de titularidad municipal de acuerdo con lo establecido en el art. 123 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por R.D. 606/2003.

VISTO que, las captaciones de las que es titular el Ayuntamiento son las tres de los abastecimiento de los tres núcleos de población del municipio y la de el Parque Municipal de el Plantío, que se utiliza para mantenimiento del mismo.

VISTO que, en virtud del contrato de concesión de obra de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, el adjudicatario debía de ejecutar una captación de agua para



mantenimiento de la zona ajardinada, por lo que también se incluye en esta solicitud la de la citada captación.

VISTO que, teniendo adjudicada la concesión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento a la empresa ACCIONA AGUA, es esta mercantil la que ha elaborado la documentación técnica requerida para llevar a cabo esta legalización.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de los Asuntos del Pleno.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de los asistentes (8 miembros de los 9 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

- **SOLICITAR** de la Confederación Hidrográfica del Duero, la legalización de los aprovechamientos de aguas subterráneas con destino al abastecimiento de las poblaciones de Corrales del Vino, Fuentelcarnero y Peleas de Arriba.
- **SOLICITAR** de la Confederación Hidrográfica del Duero, la legalización de los aprovechamientos de aguas subterráneas del Parque Municipal de el Plantío y de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, para uso de esos servicios distinto al abastecimiento de la población.

Sexto.- DESAFECTACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE PELEAS DE ARRIBA: Dada cuenta del expediente incoado para llevar a cabo la desafectación del inmueble de titularidad municipal sito en C/ Iglesia 34, de Peleas de Arriba.

VISTO que el Ayuntamiento de CORRALES DEL VINO es propietario del edificio escolar sito en C/ Iglesia 34 de PELEAS DE ARRIBA, con referencia catastral 1084802TL7708S0001LG, con calificación jurídica de bien de dominio público, inscrito en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con el n.º 1.1.- 1 del libro referido a Peleas de Arriba.

VISTO que el expresado edificio escolar, debido a las características y condiciones del mismo, ha dejado de ser necesario para el desarrollo de la enseñanza ya que no resulta adecuado para la misma.

VISTO que, por Resolución de 17 de noviembre de 2015, la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Junta de Castilla y León, se concede autorización previa a la desafectación del inmueble destinado a escuelas en Peleas de Arriba.

VISTO que, en la localidad de Peleas de Arriba, se precisan mas espacios para dar servicio a las demandas de carácter social y cultural de la población.

VISTO lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa de la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal, la Orden de 4 de junio de 1987 sobre desarrollo del Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa de la desafectación de edificios públicos escolares de



propiedad municipal y los artículos 22.2.1), 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de los Asuntos del Pleno.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de los asistentes (8 miembros de los 9 que integran la Corporación), **ACUERDA**:

1º.- APROBAR INICIALMENTE la mutación demencial del edificio público escolar de Peleas de Arriba, cambiando su calificación de bien de dominio público de uso escolar a bien de dominio público de uso social y cultural.

2º.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Séptimo.- CESION DE PARCELA SOBRANTE A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON: Dada cuenta del expediente tramitado para la cesión de una parcela sobrante de 57,52 m² a la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, colindante con el Centro de Salud de CORRALES DEL VINO.

VISTO que, con fecha 21 de julio de 1988 se otorgó escritura de compraventa ante el Notario de Zamora José LABERNIA CABEZA, en virtud de la cual el Ayuntamiento de CORRALES DEL VINO compraba y Teresa GARCIA CHAMORRO vendía, un solar en Ctra. Circunvalación, con una superficie de 1.057,52 m², al objeto de cederlo a la Junta de Castilla y León para la construcción de un Centro de Salud.

VISTO que la parcela adquirida a la Sra. GARCIA CHAMORRO, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Zamora al Tomo 1.815, Libro 68, Folio 15, Finca 6.458. Asimismo su referencia catastral es 2423001TL7822S0001BK.

VISTO que, con fecha 3 de mayo de 1988, el Pleno del Ayuntamiento de CORRALES DEL VINO, por unanimidad, acordó la adquisición del citado solar y la cesión de 1.000 m² del mismo una vez adquirido, a la Junta de Castilla y León para el fin mencionado anteriormente, por lo que 57,52 m² escriturados, seguían siendo de propiedad municipal.

VISTO que, la parcela matriz, con 57,52 m² de superficie, carece de viabilidad urbanística por lo que a efectos de dar normalidad a la correcta inscripción catastral, lo procedente es su anexión al Centro de Salud, que actualmente circunda.

VISTO lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos 79 a 81 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de los Asuntos del Pleno.



El Pleno, por **UNANIMIDAD** de los asistentes (8 miembros de los 9 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

1º.- INICIAR expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble 57,52 m2 sobrantes de la parcela cedida a la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la construcción de un Centro de Salud, ubicado en C/ Villar 16 de Corrales del Vino, a favor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para su anexión al citado Centro de Salud.

2º.- SOMETER el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- REMITIR el expediente para su conocimiento a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Octavo.- PLAN MUNICIPAL DE OBRAS 2016-2017: Dada cuenta de la convocatoria publicada en el BOP nº 157 de 30 de diciembre de 2015, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Zamora, para la ejecución de obras y actuaciones complementarias a las mismas, financiadas con cargo al Plan Municipal de Obras en las anualidades 2016-2017.

VISTA la propuesta efectuada por la Comisión Informativa de los asunto del Pleno de las siguientes obras que se consideran necesarias para la gestión de los intereses municipales y en el ámbito de sus competencias, ya que se trata de reposición o nueva ejecución de infraestructuras básicas:

Denominación	Localidad
Pavimentación Tv. La Iglesia y C/ El Quejido Abastecimiento y saneamiento C/ La Fragua, C/ Constitución y Plaza Mayor Alumbrado Avda. Guardia Civil	CORRALES DEL VINO
Pavimentación C/ Milagros y C/ Gavia	PELEAS DE ARRIBA
Pavimentación C/ Camino de El Cubo	FUENTE EL CARNERO

VISTA la memoria valorada elaborada por la Arquitecta Municipal

VISTO que, la justificación de la ejecución de las obras viene determinada por la naturaleza de las mismas, ya que se encuentran dentro de las obligaciones municipales básicas recogidas en el art. 26, 1-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de los asistentes (8 miembros de los 9 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

- **SOLICITAR** la inclusión de las siguientes obras en el Plan Municipal de Obras 2016-2017:



Denominación	Localidad	Importe
Pavimentación Tv. La Iglesia y C/ El Quejido Abastecimiento y saneamiento C/ La Fragua, C/ Constitución y Plaza Mayor Alumbrado Avda. Guardia Civil	CORRALES DEL VINO	117.309,85 €
Pavimentación C/ Milagros y C/ Gavia	PELEAS DE ARRIBA	70.437,40 €
Pavimentación C/ Camino de El Cubo	FUENTE EL CARNERO	10.911,43 €

Noveno.- INFORMES ALCALDIA: Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

REUNION CON EL PARROCO Y REPRESENTACIÓN DEL OBISPADO: En relación con el expediente de Investigación de la Ermita, por así haberse acordado y antes de resolver el expediente, se había convocado a la Parroquia y al Obispado, para ver si había alguna posibilidad de transaccionar a la vista de documentos o argumentos que pudieran aportarse. Se manifiesta por la Alcaldía que las posturas son muy distantes, que no se aportó ningún documento relevante de la titularidad, que la argumentación dada desde el Obispado era que ante la ausencia de una cláusula en los estatutos de la desaparecida Cofradía que dispusiera que hacer con su patrimonio, era el Derecho Canónico, el que por encima del ordenamiento civil, disponía que los bienes eran para la Iglesia. Como conclusión de la reunión se les dijo que aportaran ese argumento por escrito para poder rebatirlo o aceptarlo en su caso, sin que hasta el día de la fecha se haya recibido nada al respecto.

DESPERFECTOS EN CUBIERTA CASA CULTURA: Con este último temporal se han despegado las chapas de los faldones de la cubierta de la Casa de Cultura y habrá que proceder urgentemente a su reparación, ya que su desprendimiento pudiera ocasionar daños a personas o bienes.

CANALON ESCUELAS: También el último temporal nos ha dejado un canalón de las escuelas descolgado, habrá que intervenir urgentemente.

GOTERAS AYUNTAMIENTO: También se han detectado goteras en la escalera del Ayuntamiento.

Décimo: RUEGOS Y PREGUNTAS:

Luis Miguel MATEOS MATOS pregunta por la reunión mantenida con la Presidenta de la Diputación en el Ayuntamiento, quiere saber el motivo por el que no se avisó a todos los miembros de la Corporación, que considera que así tenía que haber sido. Por el **Sr. Alcalde** se manifiesta que consideró que con los representantes de la Alcaldía en Peleas de Arriba y Fuentelcarnero ya era suficiente para exponer las necesidades del municipio que pudieran ser atendidas desde la Diputación. Que la reunión se convocó de manera informal, por teléfono, de un día para otro casi y se nos dijo que la Presidenta quería saber las necesidades de Corrales del Vino. No obstante por el **Sr. Alcalde** se manifiesta que se tendrá en cuenta la observación del **Sr. MATEOS MATOS** para próximas ocasiones.



José Miguel BERMEJO LORENZO traslada al Pleno una pregunta que le han hecho en la calle un vecino, sobre la posibilidad de bajar la tasa del Pabellón Polideportivo (20,00 €). Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pabellón tiene muchos costes, que sólo el coste eléctrico ya cubre el importe de la tasa, pero que no obstante se estudiará la posibilidad de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora.

Luis Miguel MATEOS MATOS: Pregunta por la situación de la fábrica de harinas en relación con su estado de ruina. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que hace ya un año que se remitió el expediente a la Diputación en el marco del convenio suscrito con dicha institución para la encomienda de gestión de estos expedientes. En el pasado mes de abril se hizo un nuevo recordatorio.

Luis Miguel MATEOS MATOS manifiesta que hay en Factbook fotos de los elementos del parque infantil de Fuentelcarnero, en las que se aprecia el mal estado de los mismos, que se tenga en cuenta a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas y seis minutos del día indicado en la cabecera, de lo que yo como Secretario, doy fe. Firman el presente acta el Alcalde-Presidente **Mario CASTAÑO TEJEDOR** y el Secretario **Gregorio RIOS CODON**.